



UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

CIUDAD UNIVERSITARIA AV. MIRAFLORES S/N - CASILLA 316 - TELEFONO: 583000 ANEXOS 2020-2023 - EMAIL: sege@unjbg.edu.pe



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 20836-2024-UNJBG

Tacna, 3 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorando N° 218-2024-SEGE-UNJBG, Oficio N° 026-2024-COAC-VIAC, Oficio N° 209-2024-FIAG-UN/JBG, mediante los cuales eleva tres (3) expedientes de egresados para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Artes Plásticas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 13861-2017-UN/JBG, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann - Tacna, estableciendo entre otros los requisitos para el Grado Académico de Bachiller;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su Artículo 59°, numeral 59.9 establece que es atribución del Consejo Universitario conferir los Grados Académicos y los Títulos Profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado; asimismo en la Décimo Cuarta Disposición Complementaria Transitoria incorporada mediante Ley N° 31183 y a su vez modificada con Ley N° 31359, señala que los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas, durante los años académicos 2020, 2021, 2022 y 2023, incluido el ciclo académico 2023-2, accederán a su solicitud y en forma automática a la obtención del Grado Académico de Bachiller, exonerándoseles de los demás requisitos establecidos en el numeral 45.1 del artículo 45 de la presente ley;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Arquitectura y Geotecnia, eleva tres expedientes de egresados de la Carrera Profesional de Artes, quienes han cumplido satisfactoriamente con el 100 % del Currículo Vigente y con los requisitos legales y reglamentarios exigidos por la Universidad en su Reglamento de Grados y Títulos para la obtención del Grado Académico de Bachiller, y conforme a las Resoluciones de Facultad N° 195; 196 y 197-2024-FIAG/UNJBG;

De conformidad con el inciso 59.9 del Art. 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, inciso i) del Art. 21° del Estatuto de la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, y estando a lo acordado en la VI Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de marzo de 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Conferir el Grado Académico de **BACHILLER EN ARTES PLÁSTICAS** a los egresados:

- | | |
|---------------------------------|-----------------------|
| 1. ELMER CONDE MAYTA JALANOCA | Código N° 2018-131028 |
| 2. BRITNEY DAYANA ROSALES PEREZ | Código N° 2018-131039 |
| 3. LADDY NIS PARI PARILLO | Código N° 2018-131018 |

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. JAVIER LOZANO MARREROS
RECTOR



DR. JORGE LUIS LOZANO CERVERA
SECRETARIO GENERAL